Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 008-2020-SANIPES/OA

Surquillo, 13 de febrero de 2020.

VISTOS:

El Memorando N° 101-2020-SANIPES/DSFPA de fecha 12 de febrero de 2020, emitido por la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola; el Informe N° 096-2020-SANIPES/OA-UA de fecha 13 de febrero de 2020, emitido por la Unidad de Abastecimiento, y la Certificación de Crédito Presupuesto Nota N° 0000000619, aprobada el 13 de febrero de 2010, por parte de la Unidad de Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, se creó el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, de acuerdo a los incisos b) e i) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, son funciones de la Oficina de Administración, planificar, organizar y dirigir la administración de personal, los recursos financieros y materiales de la institución, así como expedir las Resoluciones que le correspondan en cumplimiento de sus funciones y las delegadas por la Secretaría General, respectivamente;

Que, mediante Memorando N° 101-2019-SANIPES/DSFPA de fecha 12 de febrero de 2020, la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola solicita la asignación de fondos por encargo interno en favor del Ing. Kilder Antonio Egoavil Gallardo, Sub Director de Supervisión Acuícola (e) por el monto de S/ 8,600.00 (Ocho mil seiscientos con 00/100 soles) para el soporte logístico de los programas denominados "Control de Moluscos Bivalvos", y "Control de Peces y Crustáceos", durante el periodo comprendido del 13 de febrero de 2020 al 16 de marzo de 2020;

Que, dicho requerimiento se sustenta en el Informe Técnico N° 054-2020-SANIPES/DSFPA/SDSA, de fecha 7 de febrero de 2020, emitido por la Sub Dirección de Supervisión Acuícola, en el cual se resalta que tiene a su cargo, el Programa de Control de Moluscos Bivalvos y el Programa de Control de Peces y Crustáceos, que contemplan las actividades para el control oficial de los recursos hidrobiológicos, mediante la toma de muestras, la ejecución de ensayos de laboratorio y la evaluación de los informes de ensayo respectivos, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa sanitaria vigencia, cuya ejecución se realiza de acuerdo a las frecuencias para la toma de muestras de productos hidrobiológicos establecidos en los procedimientos P01-SDSP-SANIPES (Revisión 1- Marzo 2018) y P08-SDSA-SANIPES (Revisión 1 –Enero 2018);

Que, en tal sentido, se destaca que la Sub Dirección de Supervisión Acuícola lleva a cabo la toma y envío de muestras de moluscos bivalvos vivos y agua de mar de las áreas de producción, requiriendo realizar y gestionar el envío y retorno de coolers isotérmicos a las Oficinas Desconcentradas de manera constante, para el correcto cumplimiento de los Programas antes mencionados, asegurando de esta forma que los recursos extraídos en las áreas de producción, así como en los centros de cultivo sean inocuos y no causen daño a los consumidores finales tanto del mercado nacional como del mercado internacional;

Que, con Informe N° 096-2020-SANIPES/OA-UA de fecha 13 de febrero de 2020, la Unidad de Abastecimiento concluye que debe ser atendida la solicitud de fondos por encargo de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola, asignando el fondo requerido al Ing. Kilder Antonio Egoavil Gallardo, Sub Director de Supervisión Acuícola (e), al acreditar que que los programas denominados ""Control de Moluscos Bivalvos", y "Control de Peces y Crustáceos", a cargo de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola, califican como actividades vinculadas al cumplimiento de objetivos institucionales del SANIPES, orientados al control y supervisión de los recursos hidrobiológicos, desde su extracción hasta su consumo final, y en sus diferentes presentaciones: frescos, congelados, curados y en conserva, entre otros, así como a salvaguardar la condición sanitaria de los recursos hidrobiológicos nacionales a través del diseño y aplicación de medidas que protegen la sanidad de los recursos hidrobiológicos frente a riesgos biológicos, teniendo en cuenta además que el mercado no se encuentra en condiciones de ofertar la contratación del servicio de transporte y traslado de coolers isotérmicos, de acuerdo a las características requeridas por el área usuaria, razón por la que en su condición de órgano encargado de las contrataciones del SANIPES, no se encuentra en la posibilidad de efectuar la adecuada contratación del servicio bajo dichas características;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/EF, modificado por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, dispone que los "encargos" a personal de la Institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados directamente por la Oficina General de Administración a la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora; tales obligaciones pueden derivar, entre otros supuestos, del desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación, como también de adquisiciones de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, los numerales 40.2 y 40.3 de la Directiva antes mencionada, establecen que el encargo se otorga mediante Resolución del Director General o de quien haga sus veces, la cual debe indicar el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, que no puede exceder los tres (03) días hábiles siguientes de la culminación de la actividad materia de encargo, salvo que haya sido realizada en el exterior, en cuyo caso la rendición podrá efectuarse hasta quince (15) días calendarios siguientes de la ocurrencia del hecho en mención;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000619 de fecha 13 de febrero de 2020, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto dispuso la disponibilidad presupuestal para otorgar el encargo interno;

Que, dada la información proporcionada por la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería, respecto a la autorización del uso de fondos fijos de Caja Chica en favor de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola, para la contratación del servicio de transporte y traslado de coolers isotérmicos, el día 13 de febrero de 2020, se determina que el periodo de ejecución del presente fondo por encargo interno comprenda del 14 de febrero al 16 de marzo de 2020;

Con el visado de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como de la Unidad de Abastecimiento, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, aprobada por Ley N° 30063, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-

EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el fondo por encargo interno al Ing. KILDER ANTONIO EGOAVIL GALLARDO, Sub Director de la Supervisión Acuícola, por la suma ascendente a S/ 8,600.00 (Ocho mil seiscientos con 00/100 soles), para proporcionar soporte logístico a los programas denominados denominados "Control de Moluscos Bivalvos", y "Control de Peces y Crustáceos", en las ciudades de Lima, Callao, Camaná, Chimbote, Ilo, Pisco, Sechura, Tacna, durante el periodo comprendido del 14 de febrero al 16 de marzo de 2020, de acuerdo al siguiente detalle a nivel de partida específica:

SECUENCIA FUNCIONAL	PARTIDA	DETALLE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE (S/.)
META 003	2.3.2.7.11.2	Transporte y traslado de carga, bienes y materiales	Recursos Ordinarios	8,600.00
			TOTAL	8,600.00

Artículo 2.- El responsable del fondo por encargo rendirá por las partidas aprobadas.

Artículo 3.- La rendición de cuentas debidamente documentada a cargo del trabajador a quien se le autoriza el fondo por encargo, deberá ser efectuada como máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la conclusión de la actividad materia de encargo, previa revisión por parte de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería proceda a la notificación de la presente resolución al responsable del fondo por encargo señalado en el artículo 1°, así como a la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola.

Artículo 5.- Establecer que la Unidad de Tecnología de la Información publique la presente resolución administrativa en el Portal Institucional.

Regístrese y Comuníquese,

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

.....
C.P.C. JORGE L. ROMAN VELAOCHAGA
Jefe de la Oficina de Administración